



Solicitud con folio: 070136724000240
Solicitante: Felipe Blanco Arredondo
Fecha de presentación: 03 de junio de 2024

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 14 de junio de 2024

Felipe Blanco Arredondo
Solicitante

En relación a la solicitud de acceso a la información pública, cuyos datos se citan al rubro, se tiene a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO DE RESOLUCIÓN:

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada por **Felipe Blanco Arredondo** a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, mediante la cual solicita conocer: **"Solicito, de manera respetuosa, la siguiente información: 32. Se me informe ¿si las víctimas que ha atendido como Agente del Ministerio Público han denunciado haber sido torturadas por Policías Estatales? y en caso, afirmativo, ¿cuántas de ellas son hombres y cuántas son mujeres?; solicitando me sea desagregada por año a partir del mes de enero del año 2015 al mes de diciembre del año 2023 dicha información. 33. Se me informe ¿si las víctimas que han atendido como Agente del Ministerio Público han denunciado haber sido torturadas por Policías Investigadores o Ministeriales? y en caso afirmativo, ¿cuántos son hombres y cuántas son mujeres?; solicitando me sea desagregada por año a partir del mes de enero del año 2015 al mes de diciembre del año 2023 dicha información. 34. Se me informe ¿si las víctimas que ha atendido como Agente del Ministerio Público han denunciado haber sido torturadas por la Policía Federal Ministerial? y en caso afirmativo, ¿cuántas de ellas son hombres y cuántas son mujeres?; solicitando me sea desagregada por año a partir del mes de enero del año 2015 al mes de diciembre del año 2023 dicha información. 35. Se me informe ¿si las víctimas que han atendido como Agente del Ministerio Público han denunciado haber sido torturadas por integrantes de la Secretaría de Marina? y en caso afirmativo, ¿cuántas de ellas son hombres y cuántas son mujeres?; solicitando me sea desagregada por año a partir del mes de enero del año 2015 al mes de diciembre del año 2023 dicha información. 36. Se me informe ¿si las víctimas que han atendido como Agente del Ministerio Público han denunciado haber sido torturadas por militares? y en caso**



afirmativo, ¿cuántos son hombres y cuántas son mujeres?; solicitando me sea desagregada por año a partir del mes de enero del año 2015 al mes de diciembre del año 2023 dicha información. 37. Se me informe ¿si las víctimas que ha atendido como Agente del Ministerio Público han denunciado haber sido torturadas por integrantes de la Guardia Nacional? y en caso afirmativo, ¿cuántos de ellas son hombres y cuántas son mujeres?; solicitando me sea desagregada por año a partir del mes de enero del año 2015 al mes de diciembre del año 2023 dicha información. 38. Se me informe ¿si las víctimas que han atendido como Agente del Ministerio Público han denunciado haber sido torturadas por Psiquiatras que laboren en un hospital psiquiátrico público? y en caso afirmativo, ¿cuántos de ellas son hombres y cuántas son mujeres?; solicitando me sea desagregada por año a partir del mes de enero del año 2015 al mes de diciembre del año 2023 dicha información. 39. Se me informe ¿si las víctimas que ha atendido como Agente del Ministerio Público han denunciado haber sido torturadas por Agentes del Instituto Nacional de Migración y en caso afirmativo, ¿cuántos de ellas son hombres y cuántas son mujeres?; solicitando me sea desagregada por año a partir del mes de enero del año 2015 al mes de diciembre del año 2023 dicha información. 40. Se me informe ¿si de las víctimas que han atendido como Agente del Ministerio Público han denunciado haber sido torturadas por Policías Custodios adscritos a Reclusorios? y en caso afirmativo, ¿cuántos de ellas son hombres y cuántas son mujeres?; solicitando me sea desagregada por año a partir del mes de enero del año 2015 al mes de diciembre del año 2023 dicha información. 41. Se me informe ¿si las víctimas que han atendido como Agente del Ministerio Público han denunciado haber sido torturadas por Médicos adscritos a hospitales públicos? y en caso afirmativo, ¿cuántos de ellas son hombres y cuántas son mujeres?; solicitando me sea desagregada por año a partir del mes de enero del año 2015 al mes de diciembre del año 2023 dicha información"; así, con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 5 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se admite a trámite la presente solicitud y se registra el folio 070136724000240, formándose el expediente administrativo interno número 240/2024. Previo estudio de la solicitud del caso que nos ocupa, y

R E S U L T A N D O

PRIMERO. La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, recibió a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, la solicitud



con folio 070136724000240, el 03 de junio de 2024, y para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se tiene por recibida la solicitud que nos ocupa el día 03 de junio de 2024, tal y como quedó establecido en el acuse de recibo correspondiente, emitido por el Sistema antes mencionado. -----

SEGUNDO. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Unidad de Transparencia de esta Institución, recibió y dio trámite a la solicitud que nos ocupa, turnándola a la **Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística** de la Fiscalía General del Estado, área que se considero podía contar con la información solicitada. -----

TERCERO.- Así, el enlace de la referida área, dio respuesta sobre la información solicitada. -----

CONSIDERANDO

I. Que esta Unidad de Transparencia, en términos de lo previsto por los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, está facultada para resolver la solicitud de acceso a la información pública; en los términos que a continuación se expresan: -----

II. Que una vez examinada la fecha de presentación de la solicitud de mérito, se desprende que la misma se encuentra dentro del plazo legal para resolverse, conforme a los términos establecidos en los numerales 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. -----

III. Que analizada la información que se solicita bajo el texto literal que dice: **"Solicito, de manera respetuosa, la siguiente información: 32. Se me informe ¿si las víctimas que ha atendido como Agente del Ministerio Público han denunciado haber sido torturadas por Policías Estatales? y en caso, afirmativo, ¿cuántas de ellas son hombres y cuántas son mujeres?; solicitando me sea desagregada por año a partir del mes de enero del año 2015 al mes de diciembre del año 2023 dicha información. 33. Se me informe ¿si las víctimas que han atendido como Agente del Ministerio Público han denunciado haber sido torturadas por Policías**



Investigadores o Ministeriales? y en caso afirmativo, ¿cuántos son hombres y cuántas son mujeres?; solicitando me sea desagregada por año a partir del mes de enero del año 2015 al mes de diciembre del año 2023 dicha información. 34. Se me informe ¿si las víctimas que ha atendido como Agente del Ministerio Público han denunciado haber sido torturadas por la Policía Federal Ministerial? y en caso afirmativo, ¿cuántas de ellas son hombres y cuántas son mujeres?; solicitando me sea desagregada por año a partir del mes de enero del año 2015 al mes de diciembre del año 2023 dicha información. 35. Se me informe ¿si las víctimas que han atendido como Agente del Ministerio Público han denunciado haber sido torturadas por integrantes de la Secretaría de Marina? y en caso afirmativo, ¿cuántas de ellas son hombres y cuántas son mujeres?; solicitando me sea desagregada por año a partir del mes de enero del año 2015 al mes de diciembre del año 2023 dicha información. 36. Se me informe ¿si las víctimas que han atendido como Agente del Ministerio Público han denunciado haber sido torturadas por militares? y en caso afirmativo, ¿cuántos son hombres y cuántas son mujeres?; solicitando me sea desagregada por año a partir del mes de enero del año 2015 al mes de diciembre del año 2023 dicha información. 37. Se me informe ¿si las víctimas que ha atendido como Agente del Ministerio Público han denunciado haber sido torturadas por integrantes de la Guardia Nacional? y en caso afirmativo, ¿cuántos de ellas son hombres y cuántas son mujeres?; solicitando me sea desagregada por año a partir del mes de enero del año 2015 al mes de diciembre del año 2023 dicha información. 38. Se me informe ¿si las víctimas que han atendido como Agente del Ministerio Público han denunciado haber sido torturadas por Psiquiatras que laboren en un hospital psiquiátrico público? y en caso afirmativo, ¿cuántos de ellas son hombres y cuántas son mujeres?; solicitando me sea desagregada por año a partir del mes de enero del año 2015 al mes de diciembre del año 2023 dicha información. 39. Se me informe ¿si las víctimas que ha atendido como Agente del Ministerio Público han denunciado haber sido torturadas por Agentes del Instituto Nacional de Migración y en caso afirmativo, ¿cuántos de ellas son hombres y cuántas son mujeres?; solicitando me sea desagregada por año a partir del mes de enero del año 2015 al mes de diciembre del año 2023 dicha información. 40. Se me informe ¿si de las víctimas que han atendido como Agente del Ministerio Público han denunciado haber sido torturadas por Policías Custodios adscritos a Reclusorios? y en caso afirmativo, ¿cuántos de ellas son hombres y cuántas son mujeres?; solicitando me sea desagregada por año a partir del mes de enero del año 2015 al mes de diciembre del año 2023 dicha información. 41. Se me informe ¿si las víctimas que han atendido como Agente del Ministerio Público han denunciado haber sido torturadas por Médicos adscritos a hospitales públicos? y en caso afirmativo, ¿cuántos



de ellas son hombres y cuántas son mujeres?; solicitando me sea desagregada por año a partir del mes de enero del año 2015 al mes de diciembre del año 2023 dicha información"; y habiendo recibido la respuesta del área competente esta Unidad de Transparencia informa que no cuenta con información en los términos requeridos; sin embargo, se presentan las siguientes cifras de personas que denunciaron haber sido víctimas de tortura en el estado de Chiapas.

VÍCTIMAS POR EL DELITO DE TORTURA										
SEXO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
HOMBRE	39	72	63	75	145	55	63	16	6	534
MUJER	0	10	5	7	9	6	27	1	1	66
TOTAL	39	82	68	82	154	61	90	17	7	600

Por las anteriores consideraciones, y al contar con todos los elementos necesarios para pronunciarse en cuanto a la información solicitada, se tiene a bien resolver; y se -----

RESUELVE

PRIMERO. Se determina la procedencia de la entrega de la información pública solicitada, en los términos del considerando III de este acuerdo de resolución. -

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese el presente acuerdo de resolución, a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA** a quien solicitó la información, y una vez hecho lo anterior, archívese el presente asunto. -----

Así lo acordó y resolvió la **Licenciada María Susana Palacios García, Responsable de la Unidad de Transparencia** de la Fiscalía General del Estado. Firma.-----


